

	
	ILC 005-2025
	Versión No. 1

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN - CONTRATO N° ILC 005-2025

Rionegro, 23 de junio de 2026

JULIÁN CASTRO CARDONA

Jefe de Transporte / Supervisor del Contrato

Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible

SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Municipio de Rionegro, Antioquia

Asunto: Solicitud formal de suspensión temporal por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N° ILC 005-2025.

1. RESUMEN TÉCNICO Y ESTADO CONTRACTUAL

En mi calidad de Director de Proyecto de **ENERGITECH S.A.S.**, contratista encargado de la ejecución del objeto contractual referente al levantamiento georreferenciado del inventario de activos eléctricos e implementación del Sistema de Información del Alumbrado Público (SIAP) en el municipio de Rionegro, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato actualmente en ejecución.

De conformidad con los principios de transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia y las obligaciones bilaterales derivadas del clausulado general, presento las variables del contrato actual:

Concepto	Detalle Contractual
Número de Contrato	ILC 005-2025
Contratante	Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S. (NIT: 901.001.561-3)
Contratista	ENERGITECH S.A.S. (NIT: 901.875.934-7)

	
	ILC 005-2025
	Versión No. 1

Concepto	Detalle Contractual
Objeto Contractual	Levantamiento georreferenciado del inventario de activos eléctricos del sistema de alumbrado público e implementación del Sistema de Información del Alumbrado Público (SIAP) del municipio de Rionegro, según lo previsto en la Resolución 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y Resolución CREG 101 013 de 2022.
Valor Total del Contrato	Ochocientos cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos M/L (\$855.624.756 COP)
Plazo de Ejecución Inicial	Seis (6) meses, con fecha de vencimiento pactada para el 30 de junio de 2026
Suspensión solicitada	Tres (3) meses o hasta que se resuelvan razones por las que se motiva esta suspensión

Estado Financiero Actual: Hito 1 (Planeación y Alistamiento - 30%) ejecutado y cobrado; Hito 2 (Avance del Levantamiento Georreferenciado - 30%) en proceso de conciliación final de entrega en campo. Saldo pendiente correspondiente al desarrollo, despliegue final e interoperabilidad del SIAP y cierre (40% restante).

2. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE EJECUCIÓN (GIS Y RETILAP)

A la fecha de corte del presente documento, **ENERGITECH S.A.S.** ha desplegado con éxito total el componente técnico-operativo en campo utilizando la arquitectura GIS ofertada (ArcGIS Online, Survey123 y ArcGIS Field Maps). Hemos estructurado una *Geodatabase* robusta y depurada que almacena de manera precisa los activos del Sistema de Alumbrado Público (SALP) de Rionegro.

Cada elemento levantado cuenta con coordenadas reales verificadas, registro fotográfico y los atributos obligatorios exigidos por el **Artículo 3.3.3.1.1 de la Resolución 40150 de 2024 (Nuevo RETILAP)**: tipo de luminaria LED, potencia nominal, pérdidas de accesorios

	
	ILC 005-2025
	Versión No. 1

eléctricos/electrónicos, identificación del transformador y circuito asociado. El avance físico del inventario se encuentra blindado bajo los criterios metodológicos de "calidad del dato desde la fuente" diseñados para el cálculo de cargos de AOM y la remuneración de activos ante la CREG.

3. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN: RESTRICCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

El cuello de botella que motiva esta solicitud radica de manera exclusiva en la **fase de implementación, despliegue y puesta en operación del Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP)** dentro de la infraestructura local y los equipos asignados por el Municipio de Rionegro.

De acuerdo con el alcance técnico, el SIAP debe integrar componentes dinámicos para la consulta web, el cruce de recaudos, el histórico de facturación de energía y, fundamentalmente, el **Módulo de PQRS (Artículo 3.3.3.1.2 del RETILAP)**. Este último exige una interoperabilidad en tiempo real y una integración de servicios web con el sistema centralizado de PQRS que maneja el municipio, permitiendo la trazabilidad ciudadana y el cálculo automático de índices de calidad del servicio.

Durante las pruebas de despliegue en el entorno productivo en el municipio, el equipo de **ENERGITECH S.A.S.** detectó las siguientes situaciones:

1. **Déficit en la Capacidad de Procesamiento (Hardware):** Los servidores locales asignados por la administración para alojar el backend del SIAP y publicar los *Map Services* y *Feature Services* de ArcGIS aparentemente carecen actualmente de la capacidad de procesamiento requerida (vCPUs y memoria RAM insuficientes). Al realizar las renderizaciones cartográficas dinámicas de los más de 20.000 puntos luminosos, el procesador del servidor se satura, generando caídas del servicio por *Time-Out* (tiempo de espera agotado).
2. **Imposibilidad de Publicación de Servicios Web Integrados:** Debido a la no publicación aún de los servicios por la situación expuesta con los recursos de hardware y a las limitaciones del servidor municipal, no se ha podido estabilizar las APIs de comunicación con el módulo de PQRS centralizado del municipio.

Es imperativo aclarar que **ENERGITECH S.A.S.** cuenta con el software desarrollado, los scripts de integración listos y los formularios de Survey123 parametrizados. Sin embargo, la publicación definitiva del SIAP en la web municipal con acceso al cliente y a la interventoría (exigencia legal del RETILAP para el municipio de Rionegro) está supeditada a que la alcaldía resuelva las limitaciones físicas, repotencie sus servidores o migre el entorno a una infraestructura en la nube con mayor ancho de banda y capacidad

	
	ILC 005-2025
	Versión No. 1

transaccional.

4. SUSTENTACIÓN JURÍDICO-CONTRACTUAL

Esta solicitud se formula bajo el principio del mutuo acuerdo ante la ocurrencia de una **Fuerza Mayor Técnica / Hecho de la Entidad**, derivado de la falta de disponibilidad de una plataforma de hardware receptora apta por parte del contratante, situación que escapa del control operativo de este contratista.

Invocamos la **Cláusula Sexta (Obligaciones del Contratista)**, la cual nos compromete a responder por la calidad, eficiencia y oportunidad del SIAP, asegurando que la información sea 100% auditable y cumpla con las especificaciones de la CREG y el Ministerio de Minas y Energía. Forzar la entrega del software en un servidor sin capacidad técnica podría derivar en la no funcionalidad de la plataforma, impidiendo el funcionamiento correcto del módulo de PQRS y exponiendo a SOMOS RIONEGRO a tener un servicio no disponible.

Por lo tanto, fundamentados en la necesidad de salvaguardar la integridad técnica del proyecto, solicitamos una **suspensión temporal del plazo de ejecución por un periodo de tres (3) meses o hasta que se resuelvan las limitaciones de infraestructura**, contados a partir del 24 de junio de 2026, con el fin único de otorgar el margen de tiempo necesario para que el Municipio efectúe las actualizaciones físicas, ampliaciones de núcleos de procesamiento o reconfiguración de servidores que habiliten la publicación definitiva de los servicios del SIAP.

5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTADO DE GARANTÍAS

Para garantizar la total indemnidad de **SOMOS RIONEGRO S.A.S.** durante el periodo de suspensión solicitado, informamos lo siguiente:

- **Cumplimiento de Obligaciones Laborales: ENERGITECH S.A.S.** se encuentra al día en el pago de la seguridad social, aportes parafiscales y ARL de todo su personal de ingeniería, técnicos de campo y desarrolladores, cumpliendo estrictamente con los requisitos exigidos por la entidad contratante.
- **Modificación de la Póliza Única de Cumplimiento:** Tan pronto como sea aprobada la suspensión por la supervisión y se suscriba el Acta Administrativa correspondiente, procederemos ante la compañía aseguradora a tramitar el respectivo anexo de modificación de vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento. Se reajustarán las fechas de los amparos de buen manejo del anticipo, cumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad del servicio, extendiendo sus coberturas en estricta proporción al tiempo suspendido.

6. PETICIÓN FORMAL DE CIERRE

En consideración a los argumentos técnicos expuestos, solicito formalmente al supervisor

	
	ILC 005-2025
	Versión No. 1

del contrato, **Ingeniero Julián Castro Cardona:**

1. Emitir el concepto técnico favorable avalando la necesidad de la suspensión temporal por un término de tres (3) meses, entendiendo que la causa raíz obedece a limitaciones de hardware en los equipos de la infraestructura municipal receptora.
2. Coordinar la firma conjunta del Acta de Suspensión temporal del Contrato ILC 005-2025 para congelar formalmente el plazo de ejecución antes del vencimiento programado del 30 de junio de 2026, evitando la configuración de presuntos incumplimientos por causas ajenas al contratista.

Quedamos atentos a la programación de la mesa de trabajo extraordinaria con el equipo de tecnologías del municipio para definir las especificaciones mínimas de hardware requeridas para reanudar el contrato con éxito total.

Atentamente,

Luis Morales

LUIS FERNANDO MORALES GÓMEZ
DIRECTOR DE PROYECTO
ENERGITECH S.A.S.
Nit: 901.875.934-7